



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/41522

28/06/2021

103561

AUTOR/A: FABRA PART, Alberto (GPP); MARTÍNEZ MUS, Vicente (GPP); PRADAS TEN, Salomé (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que el actual régimen de controles oficiales instaurado por el Reglamento (UE) 2017/625 y en vigor desde diciembre de 2019, establece las normas que han de seguirse en todos los Puestos de Control Fronterizo de la Unión Europea para garantizar la aplicación de las normativas comunitarias en materia Sanitaria y Fitosanitaria (SPS).

Como consecuencia de la entrada en vigor de este Reglamento los controles fitosanitarios sobre los productos hortofrutícolas se han alineado con el resto de controles oficiales en otros ámbitos como el de la Salud Pública.

No obstante, la Comisión Europea no ha publicado aún el informe anual de notificaciones de interceptación correspondiente a 2020 para poder valorar la aplicación de la normativa comunitaria en los puestos de control fronterizos de la Unión.

Desde el Gobierno de España se ha apostado firmemente por la aplicación estricta del nuevo marco normativo comunitario, hecho que ha comportado un número de notificaciones de interceptación durante 2020 sin precedentes por parte de los Servicios de Inspección de Sanidad Vegetal en frontera españoles.

Madrid, 04 de octubre de 2021